

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0140 - 2019 - INIA - OA

Lima, **18 SET. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 897-2019-MINAGRI-SG/OG, de fecha 03 de septiembre 2019, proveniente de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego; el Memorandum N° 248-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 17 de septiembre 2019; el Informe N° 0208-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 17 de septiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el EACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2019-INIA-OA de fecha 28 de junio de 2019 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2019-INIA-OA de fecha 13 de agosto de 2019 se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0123-2019-INIA-OA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2019-INIA-OA de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante el Oficio N° 214-2019-MINAGRI-INIA-GG-OGA023UP, de fecha 20 de mayo 2019, la Oficina de Administración del INIA, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 40-2019-MINAGRI-SG, señala que resulta necesaria la contratación de las siguientes Pólizas: Pólizas de Riesgos Humanos (Accidentes Personales, Vida Ley, Accidentes Personales, Viajes, Practicantes y SCTR) y Pólizas Patrimoniales (Multirisgo, Responsabilidad Civil, Deshonestidad, Vehículos y Drone); y confirma la participación de INIA en la próxima compra corporativa facultativa de seguros que realizará el Ministerio de Agricultura y Riego;

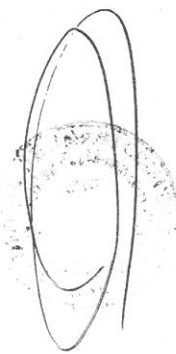
Que, mediante el Acta de Conformidad de los SLIPS del Programa de Seguros, de fecha 16 de julio de 2019, las entidades participantes, incluida el INIA, dieron conformidad del Nuevo Programa de Seguros 2019-2021, preparados por el corredor de Seguros GALLAGHER, los mismos que servirían para la determinación del valor estimado de la prima comercial con el cual se convocaría el Proceso de Seguros y formarían parte de los Términos de Referencia que estarían en las Bases del Procedimiento de Selección;

Que, mediante el Oficio N° 897-2019-MINAGRI-SG/OGA, de fecha 03 de septiembre 2019, la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, informa la próxima convocatoria para la contratación del Programa de Seguros mediante Compra Corporativa Facultativa por el periodo de 2 (dos) años 2019-2021, remitiendo el presupuesto desagregado por Entidad, en atención al Estudio de Mercado realizado por su Corredor de Seguros por el monto ascendente a S/ 2'512,594.25 (Dos millones quinientos doce mil quinientos noventa y cuatro con 25/100 soles);

Que, Mediante el precitado oficio, se solicita con carácter de muy urgente remitir la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el presente ejercicio 2019 y las Previsiones Presupuestales para los ejercicios 2020 y 2021, así como incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC el mencionado proceso el cual se realizará bajo la modalidad de Compra Facultativa, siendo la entidad convocante el Ministerio de Agricultura y Riego. Mediante el Oficio N° 940-2019-MINAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración reitera su solicitud;

Que, mediante el Memorando N° 233-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 06 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la habilitación de recursos financieros que permitan obtener la certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 y las Previsiones Presupuestales para los años 2020 y 2021; dicho requerimiento fue reiterado mediante los Memorandos N° 244 y 248-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 13 y 17 setiembre respectivamente.

Que, con el Informe N° 0208-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 17 de septiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 por el monto de S/ 148,222.47 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos veintidós con 47/100 soles) y las Previsiones Presupuestales para los años 2020 y 2021, por S/ 1'256,297.13 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y siete con 13/100 soles) y S/ 1'108,074.66 (Un millón ciento ocho mil setenta y cuatro con 66/100 soles), respectivamente, correspondientes a la Contratación del Programa de Seguros, resultando un monto total ascendente a S/ 2'512,594.26 (Dos millones quinientos doce mil quinientos noventa



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

y cuatro con 26/100 soles)¹ incluidos impuestos de ley. La certificación presupuestal del citado servicio se ha otorgado en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias y las previsiones presupuestales en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Informe N° 284-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 17 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento, solicita la inclusión de la "Contratación del Programa de Seguros" al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2019 que por el tipo contratación y el monto estimado corresponde incluirse como un Concurso Público mediante Compra Corporativa Facultativa;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA y Resolución Jefatural N° 028-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección: "Contratación de Programa de Seguros", cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
R.J. N° 019-2017-INIA

¹ El monto total de la contratación solicitada por el MINAGRI difiere en S/ 0.01 (un céntimo) respecto al presupuesto otorgado por redondeo efectuado por el sistema.

